

13. De tú a tú. (Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria).

14. Ternura se escribe sin h (Bachillerato).

- «Educación sexual en el aula y en la casa», material curricular para Educación Secundaria Obligatoria, presentado por don Jesús Fernández Bedmar.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 2 de mayo de 1996, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de un cuadro de José M.º García Parody, autor y propietario.

Don José M.º García Parody ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de su autoría y propiedad, consistente en «Collage y técnica mixta sobre cartulina», 44x30 cms. Córdoba 1989. Asimismo, manifiesta su voluntad de que se deposite en el Museo de Bellas Artes de Córdoba.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Córdoba, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de la obra de José M.º García Parody, realizada por su autor y propietario, «Collage y técnica mixta sobre cartulina», 44x30 cms. Córdoba, 1989, que por este acto, pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar la citada obra al Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya directora levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.c del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 2 de mayo de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 2 de mayo de 1996, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de tres grabados de Gutiérrez Solana, realizada por don Pedro Bueno Villarejo.

Ha sido deseo del pintor cordobés, ya fallecido, don Pedro Bueno Villarejo, donar a la Junta de Andalucía, para su asignación al Museo de Bellas Artes de Córdoba, bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz consistentes en tres grabados del pintor Gutiérrez Solana.

Esta donación incrementaría la Sección de Grabados de dicho Museo, entre los que no se cuenta con ninguno de Solana.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de

Cultura, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Córdoba, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de las obras que se describen, que por este acto, pasan a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.

Tres grabados de José Gutiérrez Solana, cuyas características son:

- La Murga gaditana. Hacia 1934. Litografía. Firmado ángulo inferior izquierdo: «J. Solana» (invertido). Medidas de la huella del grabado: 304 x 425 mms.

- Barbería de un pueblo. Hacia 1935. Litografía. Firmado ángulo inferior derecho: «J. Solana» (invertido). Medidas de la huella del grabado: 316 x 435 mms.

- El constructor de caretas. Hacia 1935. Litografía. Firmado ángulo inferior izquierdo: «J. Solana» (invertido). Medidas de la huella del grabado: 290 x 240 mms.

Segundo. Asignar las citadas obras al Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya directora levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, las obras ingresarán en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.c del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 2 de mayo de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 2 de mayo de 1996, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de varias obras de José M.º Báez y Dorothea Von Elbe.

Don José M.º Báez y doña Dorothea Von Elbe, han manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía las obras de su autoría y propiedad que más adelante se describen. Asimismo, manifiestan su voluntad de que se depositen en el Museo de Bellas Artes de Córdoba. Son artistas que han figurado en importantes exposiciones nacionales e internacionales en los últimos años, estando muy vinculados al propio Museo y a la ciudad de Córdoba.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Córdoba, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, resuelvo:

Primero. Aceptar la donación de las obras que se describen, que por este acto pasan a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura:

De José M.º Báez: